

México D.F., a 22 de octubre de 2015.

Versión estenográfica de la Décima Cuarta Sesión del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en las instalaciones de dicha institución, el día de hoy.

Lic. Claudia Junco Gurza: Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Consejeros, bienvenidos a la Décimo Cuarta Sesión del Consejo de Transparencia, que se celebra hoy 22 de octubre del 2015, siendo las 12:00 horas.

Pediría al licenciado Rodrigo Cruz, en ausencia del licenciado Juan José Crispín, Secretario de este Consejo, verifique la existencia de quórum.

Lic. Rodrigo Cruz García: Con mucho gusto, buenas tardes a todos.

Le informo que con la presencia del licenciado Ruiz, representante de la Contraloría; el licenciado Silva, de la Unidad de Asuntos Jurídicos; de un servidor por parte de la Secretaría Técnica del Pleno, en ausencia del licenciado Crispín; y evidentemente de usted, tenemos quórum legal para sesionar.

Lic. Claudia Junco Gurza: Gracias licenciado.

En desahogo del Orden del Día, en su segundo punto someto a ustedes la aprobación del Orden del Día, que incluye solamente un asunto a ser votado, un proyecto de resolución; y en Asuntos Generales, la revisión del estatus de los recursos pendientes.

Lic. Rodrigo Cruz García: Yo quisiera hacer una petición, para incluir en el Orden del Día que este Consejo apruebe la acumulación de los expedientes de recursos de revisión número 2015-003704, que lo vamos a acumular con el 2015-0003705, también proponemos la acumulación del recurso con terminación 4835, que se acumularía con el que termina con número 4836, y también de los recursos 2015-004950, que sería acumulado con el 2015-004951, y también con el 2015-004952, en función de que cumplen con los supuestos establecidos en el Artículo 39 del código de procedimientos civiles del Distrito Federal, y el Artículo 12, tercer párrafo, fracción IV del acuerdo de carácter general, y asimismo, que se instruya al Secretario de Acuerdos para que signe los acuerdos de acumulación correspondientes y los agregue a cada uno de los expedientes acumulados, en caso de que así lo aprueben.

Y también solicitarles que se incluya la calificación de la excusa presentada por el Secretario Técnico del Pleno, que fue el Secretario de Acuerdos, que fue remitida el día de ayer a ustedes, respecto de abstenerse a participación en la elaboración, deliberación y votación del proyecto de resolución del recurso de revisión que se interpuso en contra de la atención a la SAI 09121000487, que fue ingresado el 15 de octubre en la Oficialía de Partes, y al mismo tiempo se designe al Consejero que se encargará de la elaboración de dicho proyecto.

Esos serían los puntos que se solicita se incluyan.

Lic. Claudia Junco Gurza: Perdón licenciado Cruz.

¿Cuántas acumulaciones serían entonces?

Lic. Rodrigo Cruz García: Serían tres acumulaciones.

Lic. Claudia Junco Gurza: Todas por conexidad de la causa.

Lic. Rodrigo Cruz García: Sí, hay identidad de personas y acciones, e identidad también en algunos de los temas que están pidiendo, se colmaría en su totalidad prácticamente el Artículo 39 del código de procedimientos, y el Artículo 12, que prevé esa condición para la acumulación.

Lic. Claudia Junco Gurza: Someto entonces a su consideración e que como asunto 3.1 se discutiera y votara la acumulación por conexidad de la causa, de tres acumulaciones de los recursos mencionados; posteriormente se discutiera y votara el proyecto de resolución de los recursos número 2015004704, y si este Consejo decide acumularlo, resolver también el 20150044705; y posteriormente, como asunto 3.3, discutiéramos la calificación de la excusa presentada por el Secretario del Consejo de Transparencia, licenciado Juan José Crispín, de modo que lo eximamos de proyectar la resolución en el recurso de revisión 000487, y designemos a otro miembro de este Consejo para preparar ese proyecto de resolución.

A su consideración.

Lic. Carlos Silva Ramírez: De acuerdo, yo estaría de acuerdo en que se incorporaran estos asuntos al Orden de Día.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Por parte de la Contraloría Interna también estamos de acuerdo.

Lic. Claudia Junco Gurza: A favor también en todas estas modificaciones a la Orden del Día.

Lic. Rodrigo Cruz García: Quedaría aprobado por unanimidad, evidentemente, también la Secretaría de Acuerdos está de acuerdo con las modificaciones.

Lic. Claudia Junco Gurza: Muy bien.

En desahogo del asunto 3.1, añadido a esta sesión por unanimidad de votos, le pediría al licenciado Rodrigo Cruz nos explique las propuestas de acumulación de recursos varios.

Lic. Rodrigo Cruz García: Con mucho gusto.

La primera corresponde a los recursos de revisión 4704 y 4705, que fueron interpuestos por la misma persona, y se refieren a información relativa a denuncias en contra de Telmex, quejas, denuncias e informes y cualquier otro documento en contra de Telmex, por beneficio indirecto de la regla de gratuidad de must carry y must offer; los dos mencionan el mismo tema, como les decía, los dos del mismo recurrente, en uno solicitan el número de documentos que se introdujeron y en el otro los inicios de procedimiento sobre investigación, por eso consideramos que se colma lo establecidos en el Artículo 39 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y el Artículo 12 del acuerdo de carácter general.

La siguiente acumulación que se propone es la de los recursos de revisión con terminación 4835 y 4836, les explico rápido. Aquí lo que piden es el número de denuncias, quejas, reclamos, informes de los operadores de telecomunicaciones o usuarios que se presenten en contra de Telmex por haber violado las condiciones de su título. Igualmente, el otro recurso, uno pide el número y el otro pide las denuncias en específico, también sobre el mismo tema, sobre violaciones al título de concesión de Telmex, y también son ingresados por el mismo recurrente, por eso también consideramos que colman los supuesto de conexidad.

La última acumulación que estamos proponiendo, se refiere a tres recursos de revisión, son el que termina en 4950, 4951 y 4952. Estos dos oficios se refieren a informes, oficios, memoria, razones, documentos, que hayan resultado de la verificación del cumplimiento de obligaciones de comisiones del título de Radiomóvil Dipsa, de Telmex y de Telnor respectivamente, uno para Telcel,

uno para Telmex y uno para Telnor. También son ingresados por el mismo recurrente, piden el mismo tipo de documentos, y como sabemos, estos tres operadores conforman al agente económico preponderante en telecomunicaciones.

Igualmente, consideramos que colma los supuestos de conexidad, y por eso proponemos la acumulación

Lic. Claudia Junco Gurza: A su consideración.

Nada más para aclarar, supongo que el Código Federal de Procedimientos al que se refería, es el Código Federal, no del Distrito Federal.

Lic. Rodrigo Cruz García: Perdón, cambié el Federal de orden, pero sí.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Bueno, pues yo en términos de este acuerdo, como ya lo señalaba, por actualizarse los supuestos previstos en conectividad del código, yo estaría de acuerdo.

Lic. Claudia Junco Gurza: Yo también a favor en los tres casos de acumulación.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Por parte de la Contraloría Interna, también estamos a favor del caso.

Lic. Rodrigo Cruz García: Igualmente la Secretaría de Acuerdos.

Se aprueba por unanimidad los acuerdos, la Secretaría de Acuerdos los emitirá, los signará y los agregará a cada uno de los expedientes.

Lic. Claudia Junco Gurza: Muy bien, siendo así y dado que uno de los casos de acumulación es el relativo al ahora asunto enlistado como numeral 3.2, que atiende a la resolución de los recursos de revisión que terminan en los numerales 4704 y 4705, pues entonces y atendiendo que habrá que dejar constancias en el expediente de esta acumulación acordada, les propongo que continuemos para resolver estos dos recursos en forma conjunta, y para ello presentaría usted el proyecto que ya incluiría ambos recursos.

Lic. Rodrigo Cruz García: Con mucho gusto, y les explico los pormenores rápidamente.

Como ya les había mencionado, el 4704 se refiere a número de denuncias, informes, quejas, reclamos que haya presentado cualquier concesionario de redes públicas, permisionario, comercializador o usuario de servicio de telecomunicaciones.

El 4705 se refiere al oficio de inicio de adjudicación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto del beneficio de la regla de gratuidad de los concesionarios de radiodifusión, arriba pedían las quejas respecto a este tema.

En ambos recursos les contestaron en la Unidad de Cumplimiento que no obraban documentos que satisficieran la SAI, en el primero que se refiere a número la respuesta fue cero, y en el segundo dijeron que no tenían documento alguno.

Evidentemente, el recurrente refiere que hay elementos suficientes para afirmar que dicha información existe, debido a que hay diversas notas periodísticas, las menciona ya las describe todas en su recurso de revisión; aquí hay un tema en la Unidad de Cumplimiento, en vía de alegatos nos informó que después de interpuesto el recurso de revisión realizó una nueva búsqueda y encontró una denuncia que se identifica con lo solicitado, y a su vez un oficio de inicio de procedimiento sancionatorio, también que se identifica con lo solicitado por la SAI.

En función de esto, el proyecto está proponiendo que se instruya a la Unidad de Cumplimiento a que realice una nueva búsqueda, dada la inconsistencia entre la primera respuesta y los alegatos, pretendemos que se tenga la seguridad de lo que se va a entregar al solicitante. Entonces, que realice una nueva búsqueda en sus archivos, y que de todas las denuncias que encuentre, de alguna manera haga el análisis sin descartar aquellas en la 1.9, que pudieran derivarse en ese beneficio previo análisis de la propia Unidad.

Y ya la Unidad de Transparencia, se propone que se instruya, que dado que pidieron solamente denuncias, sino que también pedían quejas, reclamos o informes sobre el tema, pues que turne la SAI una especie de búsqueda exhaustiva a las Unidades Administrativas que tienen facultades para recibir quejas, ya sea Unidad Administrativa o Coordinación General, para que ahí se realice la búsqueda y se le da la certeza al solicitante, de que al interior se encuentra o no se encuentran los documentos que solicitan.

Respecto a los oficios de inicio de procedimiento, también se propone de alguna manera a la Unidad de Cumplimiento que aclare respecto a ese oficio

que está presentando, que habla de un inicio de procedimiento de sanción, cuando la solicitud se refiere a un inicio de investigación. Si bien el oficio de inicio de proceso de investigación fue suscrito con fecha posterior a la solicitud de acceso, cabe la posibilidad de que haya otros documentos que se refieran a esa investigación, que sean previos a la solicitud de acceso, y que incluso busque también más documentos, todo lo que encuentre, y en función de la posible clasificación pues lo tendría que turnar al Comité de Transparencia o a la Unidad de Transparencia para su entrega.

Respecto a estos inicios de investigación, también se estaría instruyendo a la Unidad de Transparencia para que turne esta solicitud a la Unidad de Competencia Económica, recordemos que en los alegatos, el recurrente refiere que no se agotó la búsqueda en todas las unidades competentes de realizar este tipo de investigaciones, y hace referencia específica a las Direcciones Generales tanto de la Unidad de Cumplimiento como de Competencia Económica.

Creo que con esto quedarían colmados todos los argumentos del recurrente, y es lo que sometemos a su consideración.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Perfecto, yo como lo acaba de señalar el Secretario Técnico, yo estoy de acuerdo en los términos en que viene el proyecto y que ya fueron debidamente anunciados.

Lic. Rodrigo Cruz García: Perdón, también considerar que nos remitieron por correo algunos comentarios de forma, respecto a algunas consideraciones breves que tenemos que hacer en algunos considerandos, y que fue circulado previamente.

Entiendo que la manifestación que hagan será sobre el recurso con las adiciones que propone la oficina de la Comisionada Labardini.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Por parte de la Contraloría Interna estamos de acuerdo con lo propuesto.

Lic. Claudia Junco Gurza: Por mi parte igual, con los comentarios presentados por todos, para simplemente puntualizar algunas cuestiones, pero comparto el sentido del proyecto, y que le quede muy claro a la Unidad de Cumplimiento, que aun cuando sus tipos de verificaciones no utilice el término de investigación, el que sea para esa Unidad, claro, qué documentos tendría que buscar, pues refiriéndonos a la etapa previa, a un procedimiento en forma de

juicio, llámese de verificación, supervisión, si no es que ellos denominan como una investigación.

Pero es todo aquello previo, que puede ser de oficio por denuncia, previo a que ya se notifica y se trae al procedimiento al indiciado o visitador.

Así que, creo que es adecuado y correcto pedir esta búsqueda exhaustiva a esa Unidad y a la Unidad de Competencia Económica, y que se tiene que hacer en el Instituto un esfuerzo cabal y eficaz en aras de la mayor transparencia y el derecho fundamental al acceso a la información, pues buscar muy concienzudamente si hay documentos de los que solicita el recurrente en ambos recursos.

Lic. Rodrigo Cruz García: Dadas las manifestaciones, entendemos se aprueba por unanimidad el proyecto con las modificaciones propuestas por la Comisionada, y si no tiene inconveniente pasaríamos al tema de la excusa.

Lic. Claudia Junco Gurza: Nada más recabemos votación.

Se aprueba entonces, en sus términos con las adiciones ya propuestas.

Lic. Rodrigo Cruz García: Muchas gracias.

Lic. Claudia Junco Gurza: Ahora, entonces, nos ha solicitado el licenciado Rodrigo Cruz, que como asunto 3.3 pudiese presentarnos en vía de la excusa que presentó la Secretaría Técnica del Pleno, a todos los miembros del Consejo de Transparencia el día de ayer, y me dieron un oficio formal mediante el cual se excusa de elaborar y presentar a este Consejo el proyecto de resolución del recurso de revisión que recibió el folio 055537, relativo a la SAI 0912100048715.

Adelante licenciado Cruz.

Lic. Rodrigo Cruz García: Sí, con mucho gusto.

Esta SAI consistió en solicitar audios de una entrevista que tuvo un regulado con Comisionados de este Instituto, como ustedes saben, el Artículo 30 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, le da al contenido de estas grabaciones el carácter de reservado, y señala algunas excepciones para quienes pueden tener acceso a estos audios.

En su momento consideramos que el solicitante no forma parte de esa excepciones, y a su vez contestamos con la reserva correspondiente en términos de ley, sin embargo se presenta el recurso y consideramos que en términos del Artículo 21, fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que dice: "...aplicación supletoria en materia de transparencia, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en concordancia con el Artículo 39, fracciones 11 y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a su vez de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo..."; y así la supletoriedad de la supletoria, que por disposición expresa de ese Artículo 2 de esta Ley de Procedimiento Administrativo manifiesta lo siguiente: "... el Artículo 39 fijaba la competencia de un juez, magistrado o ministro conforme a lo dispuesto por el capítulo precedente, conocerá del negocio en que se haya fijado si no se encuentra comprendido en los siguientes casos de impedimento: haber conocido como juez, magistrado, ministro, arbitro o asesor, resolviendo algún punto que afecte el fondo de la cuestión en la misma instancia o en alguna otra, o estar en una situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga o más grave que las mencionadas...".

Siendo así, que la Secretaría de Acuerdos elaboraba el proyecto, pudiéramos caer en algunos de estos supuestos, y posteriormente es un medio de impugnación, por eso consideramos que es mejor abstenernos como Secretaría de Acuerdos, de participar en la elaboración, deliberación y votación del proyecto que se llegase a realizar.

Lic. Rodrigo Cruz García: A su consideración.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Bueno, yo creo que en este caso para calificar la excusa creo que se encuentra fundada, porque efectivamente, con fecha 9 de agosto del año en curso, fue la Secretaría Técnica del Pleno quien proporcionó como Unidad Administrativa del Instituto, la respuesta a la propia Unidad de Transparencia.

En ese sentido, si hoy por sus atribuciones le correspondería elaborar el proyecto de resolución de este recurso de resolución, creo que sí se encontrarían los supuestos que ha señalado en su presentación.

En ese sentido, yo confirmaría la excusa que presenta la Secretaría Técnica del Pleno.

Y aprovechando, y si ustedes no tienen inconveniente, nosotros, yo en calidad de Consejero, podría asumir la responsabilidad de proponer a este Consejo el proyecto de resolución que corresponda, una vez que nos proporcionen todos los antecedentes para proceder en consecuencia, si ustedes estuvieran de acuerdo.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Sí, por parte de la Contraloría Interna, considerando los antecedentes expuestos, vemos la viabilidad de la excusa planteada, y el ofrecimiento que se hace por parte del Consejero, del licenciado Carlos, para efectos de que lleve a cabo la elaboración del proyecto de este asunto.

Estamos a favor.

Lic. Claudia Junco Gurza: Pues igualmente, como Presidenta de este Consejo de Transparencia, creo que está debidamente fundada y motivada la excusa presentada por el licenciado Crispín, sería un caso en el que sería juez y parte, no podría en tal virtud ni presentar el proyecto de resolución, cuando fue su Unidad, la Secretaría Técnica del Pleno, la que dio respuesta negando el acceso a esta grabación solicitada.

Me parece maravilloso que el licenciado Carlos Silva, elabore y someta a este Consejo el proyecto de resolución de este recurso de revisión, presentado bajo los números ya mencionados, así que habrá que ver cuándo se vence el plazo para su final resolución.

Le tomo la palabra.

Se aprueba la excusa presentada, y la designación del licenciado Silva, para presentar el proyecto de resolución al recurso de Alestra.

Finalmente, en Asuntos Generales, nos presenta el licenciado Cruz todos los recursos de revisión que han sido ingresados a este Instituto, y el estado que guardan los expedientes respectivos.

Tomamos conocimiento de esta lista y cuadro informativo, y procederá este Consejo para resolverlos en debido tiempo y forma.

Creo que no habiendo otro asunto que tratar, daríamos por concluida esta Décimo Cuarta Sesión del Consejo de Transparencia, siendo las 12 horas con 20 minutos del día 22 de octubre del 2015.

Muchas gracias a todos.